INFORME DE GESTIÓN CONTRATO N° LP-011-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA TRANSPORTES RELATURG

1. Información Contractual:

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
Nombre del Contratista: ASOCIACIÓN DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURÍSTICOS DE LA GUAJIRA, SIGLA: TRANSPORTE RELATURG, IDENTIFICADO. NIT: 900251817-1	
Objeto Contractual: Prestar el servicio de transporte escolar para los niños, niñas y jóvenes prioritariamente en los grupos de población A y B del sisben focalizados en las instituciones educativas del distrito de barranquilla de acuerdo con la necesidad del programa y la dinámica de mejoramiento e intervención de la infraestructura de las mismas.	
Fecha de Iniciación: 15 de abril de 2024.	**Fecha de Terminación:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 100 días del calendario escolar del año 2024 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Hasta el 30 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA:$11.544.124.435.8	
DATOS DEL INFORME	
Período del informe: 1 al 30 de agosto de 2024	
Observaciones:	

1.2. Información Financiera del Contrato:

Descripción	Valor
Valor Total del Contrato	**$11.544.124.435.8**
Valor Ejecutado	$ 9.909.569.928,0
Valor del Periodo Facturado en presente informe. **Factura No.TR 3413**	$ 2.696.835.642,0
Valor por Ejecutar	**$ 1.634.554.507,8**

1.3. COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

CANTIDAD DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS MES DE AGOSTO (1 AL 30)

CUADRO DE RUTAS DEL MES DE AGOSTO POR CUPOS DEL 2024 BUSETAS																						
No	NOMBRE INSTITUCION	PRIMERA SEMANA		SEGUNDA SEMANA				TERCERA SEMANA					CUARTA SEMANA				QUINTA SEMANA					
		1-ago	2-ago	5-ago	6-ago	8-ago	9-ago	12-ago	13-ago	14-ago	15-ago	16-ago	20-ago	21-ago	22-ago	23-ago	26-ago	27-ago	28-ago	29-ago	30-ago	TOTAL
1	CODEBA	778	763	681	740	771	779	803	807	790	785	795	804	746	762	818	0	747	815	780	770	14734
2	PESTALOZZI	306	307	295	294	303	303	306	312	305	307	305	306	300	312	305	295	0	308	303	300	5772
3	SALVADOR ENTREGAS	156	149	168	165	160	0	162	158	161	0	0	161	160	145	166	150	0	142	145	148	2496
4	SALVADOR SUAREZ SUAREZ	423	385	390	374	409	374	400	380	414	384	424	415	412	408	399	396	0	315	313	296	7311
5	JAVIER SANCHEZ	386	397	412	404	415	403	396	399	405	0	409	423	412	412	0	421	0	384	394	421	6893
6	LA LIBERTAD	735	788	799	801	789	773	781	724	777	793	802	776	791	772	781	553	0	731	710	750	14426
7	CONCENTRACION CEVILLAR	613	590	0	576	610	612	525	574	581	560	594	558	565	584	557	478	0	573	575	582	10307
8	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	52	50	50	52	47	42	52	50	49	39	43	54	51	41	49	50	0	52	53	51	927
9	CARLOS MEISEL	752	689	752	754	715	703	737	774	769	742	30	707	695	693	652	591	0	784	750	740	13029
10	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	201	204	210	157	224	184	185	211	216	221	63	188	187	212	218	126	0	0	0	0	3007
11	IEDHUCA	195	181	165	197	159	180	189	188	191	185	38	76	190	200	166	165	0	188	190	172	3215
12	MARIA CANO	521	525	518	521	524	478	516	507	517	516	491	508	507	494	490	470	0	516	490	0	9109
13	IED MEIRA DEL MAR	171	157	166	164	183	171	167	173	170	184	161	170	157	180	168	112	0	0	165	155	2974
14	IED SIMON BOLIVAR	168	149	159	150	171	0	168	173	178	177	155	160	175	175	168	150	0	162	165	167	2970
15	IED SARIT ARTETA	160	136	141	150	161	153	133	149	162	158	159	164	167	151	157	145	0	143	149	138	2876
16	IED CIVICO 7 DE ABRIL	425	416	451	420	367	410	422	394	434	396	427	419	421	398	372	298	0	392	383	369	7614
17	IED MADRES CATOLICAS	74	66	71	72	71	73	72	71	74	70	73	73	70	73	72	50	0	73	73	70	1341
18	IED EL VALLE	66	67	60	63	71	64	68	70	65	71	80	61	69	71	67	60	0	65	74	78	1290
19	IED LA CONCEPCION	381	371	388	380	397	393	375	401	388	376	402	376	373	333	375	258	0	366	415	356	7104
20	NACIONAL DE COMERCIO	144	138	152	147	146	94	146	55	163	156	139	153	105	148	147	146	0	142	134	133	2588
21	IED CRUZADA SOCIAL	156	140	156	149	154	111	101	148	158	114	118	150	148	145	253	122	0	149	157	151	2780
22	IED BRISAS DEL RIO	211	223	193	204	217	235	178	228	170	229	198	230	205	235	211	151	224	231	232	0	4005
23	IED LA SALLE	229	209	215	215	233	225	236	235	247	231	234	223	226	235	234	204	0	221	227	232	4311
24	IED LA ESMERALDA	261	209	220	242	238	190	239	263	236	220	209	236	246	267	180	153	0	248	240	179	4276
25	CAMILO TORRES	289	310	300	322	312	306	298	286	275	296	294	289	218	279	276	220	0	279	267	256	5372
26	SOFIA CAMARGO	210	212	210	0	215	185	241	235	226	245	231	222	194	190	189	186	190	195	176	0	3752
27	IED CARRIZAL	441	481	411	418	425	436	412	408	460	425	456	0	451	434	445	387	0	360	390	351	7591
28	IED LAS FLORES	26	23	29	26	33	29	31	26	29	26	23	28	0	15	24	15	0	20	26	0	429
29	IED ANTONIO JOSE DE SUCRE	31	25	25	27	26	23	25	24	25	30	25	22	23	0	0	26	0	28	29	26	440
30	IED ESTHER FORERO	70	71	466	342	518	496	486	501	471	456	496	0	488	469	465	337	242	488	493	452	7807
		8631	**8431**	**8253**	**8526**	**9064**	**8425**	**8850**	**8924**	**9106**	**8392**	**7874**	**7952**	**8752**	**8833**	**8404**	**6715**	**1403**	**8370**	**8498**	**7343**	**160746**

*Cantidades conciliadas, Acta No.T-034-2024 y certificadas por cada Institución Educativa.

2. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se relaciona la trazabilidad del contrato durante su ejecución.

- 15 de abril se suscribe acta de inicio del contrato que da inicio a la prestación del servicio de transporte escolar por parte de la empresa RELATURG.

- 11 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3318 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 30 de abril de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.

- 11 de junio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 15 al 30 de abril 2024.
- 26 de junio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3351 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 2 al 31 de mayo de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 02 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 2 al 31 de mayo de 2024.
- 5 de julio de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3363 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 4 al 21 de junio de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal, informe de gestión.
- 10 de julio de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 4 al 21 de junio de 2024.
- 16 de agosto de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3381 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 15 al 31 de julio de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal e informe de gestión; además envía la matriz de seguimiento.
- 20 de agosto de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba
- pago por el periodo del 15 al 31 de julio de 2024.
- 26 de septiembre de 2024, el contratista envía por correo electrónico factura electrónica de compraventa No. TR 3413 y la documentación correspondiente a la facturación del periodo del 1 al 30 de agosto de 2024, los siguientes: Factura en original, certificación de aportes parafiscales, fotocopia de cédula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de junta de contadores (no superior a 3 meses) del revisor fiscal e informe de gestión; además envía la matriz de seguimiento.
- 01 de octubre de 2024, revisada factura, informe y demás documentos presentados, se aprueba pago por el periodo del 1 al 30 de agosto de 2024.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Entregan certificación de parafiscales firmada por el revisor, aportan además las planillas de pago. FACTURA Y PARAFISCALES
2. Cumplir con la totalidad del objeto contratado en los plazos y tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.	Durante el periodo 1 al 30 de agosto de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato; para dicho periodo el contratista activó las rutas de acuerdo a la programación enviada por la Secretaría de Educación, asignando los vehículos de acuerdo a la necesidad (buses y busetas). La meta establecida para transporte escolar para este año 2024, es de 9.500 estudiantes transportados; durante este periodo del 01 al 30 de agosto de 2024, se transportaron en promedio 9.000 estudiantes, dado que se presentaron novedades como cancelación de clases por situaciones en las IED y suspensión de transporte por orden de la SED. El contratista atendió estas novedades, así como cambio de horarios de entrada o salida en las IED, y corrigieron situaciones de retrasos de las rutas y sobrecupo, que se evidenciaron en visitas de seguimiento por parte de la SED e informadas al operador, quien tomó los correctivos y mejoras para la buena prestación del servicio. De acuerdo a los cupos adicionales sin costo ofertados por el contratista, para el mes de agosto la empresa prestó dicho servicio a las siguientes instituciones educativas en el desarrollo de actividades pedagógicas y a solicitud del supervisor: IED Codeba, IED Carlos Meisel, IED Nuestra Señora del Rosario, IED Cívica 7 de abril, IED Madres Católicas, IED Brisas del Río, IED Juan Acosta Solera, IED Niño Jesús y la IED Las Flores.

	EVIDENCIAS Y ENTREGABLES
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	El contratista se compromete a asumir los gastos y riesgos derivados del contrato, para ello suscribió póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil que respaldan la ejecución del contrato, las cuales se encuentran debidamente aprobadas en la plataforma de Secop II.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	Para el periodo del 1 al 30 de agosto de 2024, el contratista prestó el servicio de transporte escolar, de conformidad con el contrato, atendiendo las orientaciones dada por la Secretaría de Educación.
5. Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan.	La empresa Relaturg, en general y de conformidad con el contrato brindó un buen servicio a las instituciones educativas focalizadas en el transporte escolar.
6. Prestar el servicio de transporte para ruta escolar en vehículos que atiendan todas las disposiciones legales vigentes para la correcta prestación del servicio de transporte escolar de conformidad a lo dispuesto por Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, salvo que por razones de fuerza mayor o caso fortuito de accidentes, varadas o trancones, cuando le sea imposible.	Cumplió con las disposiciones legales vigentes que regulan el servicio de transporte escolar.
7. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos, e incluir en su servicio conductor, acompañante mayor de edad, combustible y gastos de funcionamiento. El acompañante debe contar con distintivos (Uniformes, carnet o escarapela) que lo identifique como miembro del programa de transporte escolar.	El contratista cumplió con el correcto funcionamiento de los vehículos que usó para la prestación del servicio, lo cual se verificó en campo. De igual manera el contratista aportó certificación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO
8. Asignar un (1) puesto a cada estudiante.	Cumplió de conformidad.

9. Mantener el cupo de pasajeros por vehículos, actividad que debe ser realizada de manera permanente por el acompañante de la ruta.	Cumplió de conformidad.
10. Mantener estricta vigilancia en el cumplimiento de rutas, horarios y paraderos por parte del conductor.	Para el periodo del 1 al 30 de agosto de 2024, se presentaron novedades en el cumplimiento de horarios reportadas por algunas instituciones educativas, las cuales fueron informadas al operador, quien tomó los correctivos.
11. Garantizar la protección de los estudiantes, los vehículos de transporte escolar mediante un sistema de comunicación bidireccional.	En el desarrollo de las rutas, las monitoras mantuvieron comunicación con el coordinador de las rutas asignado por el contratista y éste a su vez con los conductores, instituciones educativas y padres de familias, al igual que con el supervisor por parte de la Secretaría de Educación.
12. Suscribir las pólizas que resulten necesarias para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato y el pliego de condiciones.	Cumplió de conformidad con la normativa. Póliza de Cumplimiento No. 3019252, de Previsora Seguros. Póliza de Responsabilidad Civil No. 1014051, de Previsora Seguros. Estas pólizas se encuentran cargadas y debidamente aprobadas en la plataforma Secop II.
13. Velar porque se cumpla con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio escolar de transporte terrestre incluidas las estipuladas en el la Ley 2033 de 2020, Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 903 de 2004, el Decreto 1079 de 2015, derogado parcialmente por el Decreto 1369 de 2022, demás decretos que adiciona, sustituyen y modifican parcialmente, decreto 431 de 2017, decreto 348 de 2015 y decreto 478 de 2021, en las normas que lo adicionen o modifiquen.	Cumplió de conformidad.
14. Realizar informes de ejecución del contrato a solicitud de la Secretaría de Educación Distrital por parte del supervisor del contrato.	El contratista presentó informe de gestión, junto con la facturación correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 30 de agosto de 2024, las certificaciones de cada IED, por el servicio prestado y demás documentación requerida, con los entregables para el periodo.

	INFORME DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN
15. Disponer de capacidad para reemplazar, en caso de avería, cualquier vehículo de las rutas correspondientes al servicio a contratar ya que no se puede interrumpir el servicio.	Cumplió de conformidad, ver evidencias fotográficas EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS AGOSTO
16. Disponer de un espacio para identificar, durante la prestación del servicio, con la imagen institucional del Distrito de Barranquilla, la ruta y la institución educativa a la cual se presta el servicio.	Cumplió de conformidad.
17. Participar cuando se amerite en todo proceso de formación determinado por Secretaría de Movilidad, previa comunicación del supervisor del programa.	No aplica para este periodo.
18. El contratista deberá presentar el certificado de control técnico de los vehículos para la vigencia del contrato, sus renovaciones y actualizaciones y con el fin de garantizar el buen estado de los vehículos el contratista.	Cumplió de conformidad. CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO
19. Estar dispuestos a las actividades y controles que tiene previstos la Secretaría de Movilidad para cada uno de los buses que hacen parte del programa de transporte escolar.	No aplicó para este periodo.
20. Enviar al supervisor del contrato copia de la renovación de cualquier documento que haya vencido durante la ejecución del contrato, para mantener el control documental del contrato.	No aplicó para este periodo.
21. Presentar al supervisor del contrato el listado de buses oficiales que se utilizarán en la prestación del servicio, señalando su capacidad y asignación de ruta, al inicio del contrato para su aprobación	Cumplió de conformidad, ver en la carpeta Evidencias: LISTADO DE VEHICULOS
22. Enviar la relación de conductores y acompañantes que harán parte del programa de transporte.	Presentó a la supervisión los listados de conductores y monitoras activas en la prestación del servicio. Ver en la carpeta Evidencias: LISTADO DE MONITORAS Y CONDUCTORES
23. Reportar al supervisor del contrato los cambios de acompañantes por cada ruta.	Para el periodo ejecutado el contratista asignó las acompañantes y/o monitoras de rutas, de acuerdo a las cantidades de estudiantes y rutas solicitadas por la SED.

24. No usar un solo bus para hacer dos rutas del mismo colegio en la misma jornada con el fin de evitar tiempo de espera de los estudiantes.	Cumplió de conformidad.
25. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28 en lo referente a la contratación del personal a emplear.	Cumplió de conformidad.
26. Cumplir con las actividades dispuestas en el numeral 3.2.3. del presente estudio previo	Durante el periodo del 1 al 30 de agosto de 2024, el operador atendió la necesidad del servicio de transporte escolar en las instituciones educativas beneficiadas con la estrategia, asignado los vehículos requeridos y atendiendo la programación e indicaciones dadas por la Secretaría de Educación. Ver informes y entregables pago 5. PAGO 5-AGOSTO 2024
27. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
28. Dar cumplimiento a la circular 000006 del 27 de enero de 2017 de la Superintendencia de Puertos y Transporte.	Cumplió de conformidad.
29. El Representante legal o el designado por el contratista debe asistir a todas las reuniones programadas por la SED, según criterio del supervisor del contrato o del profesional de permanencia y atender de forma adecuada y oportuna todos los requerimientos por parte de la oficina supervisora de la Secretaría Distrital de Educación, en relación con la ejecución contractual	Cumplió de conformidad, como se evidencia en las actas de reunión y seguimientos a la operación durante el periodo del 1 al 30 de agosto de 2024. Actas: ACTAS AGOSTO Seguimientos: SEGUIMIENTOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
30. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.	Para el periodo del 1 al 30 de agosto 2024, el contratista presentó factura de venta No.TR 3413 y demás documentación requerida. Ver en la carpeta factura y parafiscales, link:

	FACTURA Y PARAFISCALES
31. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.	Cumplió de conformidad EVIDENCIAS Y ENTREGABLES

Dado en Barranquilla, el 01 de octubre de 2024.

ANA LUISA MONTES PAREDES
Supervisora

Fin del informe